ACTA Nº 1

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **03** días del mes de **junio** del año **2010**, siendo las **08:00** horas, se reúnen en la Dirección de Contratacones del Ministerio de Justicia y Trabajo los miembros del Comité de Evaluación **Lic. Gloria Martínez,** Directora de Contrataciones y el **Abog. Leonardi Guerrero,** Jefe del Departamento de Evaluación de la Dirección de Contrataciones, a los efectos de realizar el análisis de la oferta técnica y económica presentada por los oferentes en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2010 "SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE BANDERAS".-**

1) MUNDO PRODUCCIONES de DARIO PARODI con una oferta económica de **Gs. 12.925.000,**
2) APOLO 11 S.R.L. con una oferta económica de **Gs. 13.630.000,**
3) DISTRIBUIDORA EL ESCOLAR DE JOSE GONZA´LEZ, con una oferta económica de **Gs. 13.160.000.**

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1) **Lectura del Acta de Apertura de fecha 27 de mayo de 2010,**
2) **Metodología de Evaluación,**
3) **Verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61del Decreto Nº 21909/03,**
4) **Análisis de las ofertas que cumplieron con la presentación satisfactoria de la documentación básica de carácter sustancial, según a lo establecido en los inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03,**
5) **Recomendación de Adjudicación,**

Para dar tratamiento al **PRIMER PUNTO** del Orden del día se da lectura al acta de apertura de fecha **27 de mayo de 2010,** del cual están de acuerdo los miembros del Comité Evaluador.-

Seguidamente se da tratamiento al **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación.-

Al respecto la **Lic. Gloria Martínez** mociona que se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece el Método de Evaluación, para ello da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:-

Art. 61 De la Ley Nº 2051/03 - Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de Evaluación:-

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, planilla de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Abog. LEONARDI GUERRERO
Jefe de Evaluación U.O.C.

eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-

Una vez concluida la lectura, la metodología de evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-

Seguidamente, el Comité procede a dar tratamiento al **TERCER PUNTO** del Orden del Día: Verificación de las ofertas respecto al suministro de las **documentaciones básicas de carácter sustancial** conforme a lo establecido en el inc. 1. del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.-

Para ello se procederá a verificar la presentación de los documentos sustanciales exigidos por la Convocante, en particular los mencionados en el numeral 9 de las Bases y Condiciones, a saber:

A) La Planilla de Oferta debidamente completada,
B) Declaración jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del art. 40 y 20, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas,
C) Formulario de presentación de ofertas,
D) Poderes de Representación.

En la verificación de la presentación de la **PLANILLAS DE OFERTAS,** debidamente completadas y firmadas, el Comité de Evaluación constata que los oferentes: **1-APOLO 11 S.R.L.** y **DISTRIBUIDORA EL ESCOLAR,** han presentados las planillas de ofertas debidamente completadas y firmadas. Sin embargo la firma oferente **MUNDO PRODUCCIONES no ha presentado planilla** de ofertas en la forma requerida en las bases y condiciones.

En la verificación de la presentación de la **DECLARACIÓN JURADA** de no hallarse comprendido en las inhabilidades de los Artículos 40 y 20 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el Comité de Evaluación constata que todos los oferentes: **1-APOLO 11 S.R.L.** y **DISTRIBUIDORA EL ESCOLAR,** han presentados declaración debidamente completadas y firmadas. Sin embargo la firma oferente **MUNDO PRODUCCIONES no ha presentado declaración jurada** en la forma requerida en las bases y condiciones.

En la verificación de la presentación del **FORMULARIO DE OFERTA,** debidamente completada y firmada, el comité de evaluación constata que los oferentes **1-APOLO 11 S.R.L.** y **DISTRIBUIDORA EL ESCOLAR,** han presentados formularios de ofertas debidamente completadas y firmadas. Sin embargo la firma oferente **MUNDO PRODUCCIONES no ha presentado formulario** de ofertas en la forma requerida en las bases y condiciones.

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Abog. LEONARDI GUERRERO
Jefe de Evaluación U.O.C.

En la verificación de la presentación de los documentos que acrediten **LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE** de la oferta para comprometer al Oferente, el Comité de Evaluación, constata que la firma oferente: **APOLO 11 S.R.L.,** presentan poderes suficientes de representación. Sin embargo las firmas oferentes **DISTRIBUIDORA ESCOLAR y MUNDO PRODUCCIONES** son unipersonales. Se adjunta al respecto **ANEXO N° 1- CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES.-**

Seguidamente, el Comité de Evaluación, amparado en lo establecido en el inc.1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, considera pertinente:

Aceptar, por cumplir satisfactoriamente con todos y cada uno de los documentos básicos de carácter sustancial las ofertas presentadas por los oferentes: **APOLO 11 S.R.L. y DISTRIBUIDORA EL ESCOLAR DE JOSÉ GONZÁLEZ.-**
Rechazar la oferta presentada por la firma oferente **MUNDO PRODUCCIONES de DARIO PARODI** por las razones expuestas más arriba.-

Prosiguiendo con el Orden del Día, se da tratamiento al **CUARTO PUNTO** establecido: **Análisis de las ofertas** presentadas que cumplieron con la presentación satisfactoria de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.-

En este punto se da lectura al Art. 59, cuarto párrafo del Decreto N° 21909/03, que en su apartado manifiesta: *"....Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante **podrá corregir errores aritméticos** conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Normativa y Técnica"* y sigue en el sexto párrafo "Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, *la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios*".-

Al respecto, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su art. 26° establece: *Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios.*

Atendiendo a lo precedente el comité concluye que **no se han efectuado correcciones aritméticas** a la oferta presentada por la firma oferentes **APOLO 11 S.R.L. y DISTRIBUIDORA EL ESCOLAR,** según se observa en el **ANEXO N° 2 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".-**
Prosiguiendo con la evaluación y atendiendo a lo establecido en el inc.3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación procede a seleccionar provisoriamente, a las firmas oferentes cuyas ofertas sean las más bajas. Al respecto se tiene como sigue:

OFERENTES	**MONTOS OFERTADOS**
1) DISTRIBUIDORA EL ESCOLAR	**Gs. 13.160.000.**
2) APOLO 11 S.R.L.	**Gs. 13.630.000.**

Abog. LEONARDO GUERRERO
Jefe de Evaluación U.O.C.

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Seguidamente, el Comité de Evaluación **selecciona provisoriamente a la oferta presentada, por la firma oferente con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja,** que en este caso recae en la oferta presentada **DISTRIBUIDORA EL ESCOLAR** la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado como especificaciones técnicas, capacidad legal y capacidad financiera para cumplir el contrato, etc., tal como lo establece el inc. 3 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03. Atendiendo a lo precedente el Comité para la evaluación y comparación de las ofertas, utilizará los siguientes **criterios**:

1. ***Capacidad legal:***

   a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;

   b) Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.

2. ***Experiencia: (NO APLICA)***

3. ***Capacidad financiera: (NO APLICA)***

   a) ***Capacidad de Personal:*** Se tendrá en cuenta la lista de empleados con los documentos que certifican la relación de dependencia (Planillas de IPS). Constancia de estar al día con la Seguridad Social (IPS, Ministerio de Justicia y Trabajo). Lista de empleado con relación de dependencia como mínimo 4 (cuatro). 6 (seis) ultimas planillas presentadas al IPS, con correspondientes comprobantes de presentación y pago.

Para la evaluación de la **Capacidad de personal,** la Convocante analizará los documentos presentados con los solicitados en las Bases y Condiciones. En este punto el Comité se percata que la empresa oferente **DISTRIBUIDORA EL ESCOLAR de José Lelis González cumple con la cantidad de personales** exigidos en las bases y condiciones.

Una vez concluida las verificaciones en los puntos precedentes se aplica el **criterio de calificación** en el cuadro que se detalla a continuación:

N°	CRITERIO DE CALIFICACION	DISTRIBUIDORA EL ESCOLAR de José Lelis González
1	CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE
2	CAPACIDAD DE PERSONAL	CUMPLE

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Abog. LEONARDI GUERRERO
Jefe de Evaluación U.O.C.

Como **QUINTO PUNTO** del orden del día se toma en consideración lo establecido en el inc. 3. Del Art. 61 Metodología de Evaluación, del Decreto N° 21909/03; el que en sus partes pertinentes dice: *"...La oferta que cumpla sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación..."*, El comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del llamado de **CONTRATACION DIRECTA N° 11/10 "SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE BANDERAS"**, bajo la modalidad de **CONTRATO CERRADO**, a la oferta presentada por la firma oferente: **DISTRIBUIDORA EL ESCOLAR de José Lelis González** por un monto total a contratar de **Gs. 13.160.000, (Guaraníes Trece Millones Ciento Sesenta Mil),** conforme se expone en el **ANEXO N° 3 "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS".-**

Culminado los puntos tratados en el orden del día, este Comité eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con los **ANEXOS** a consideración del Señor Ministro, con referencia a la **CONTRATACION DIRECTA N° 11/10 "SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE BANDERAS"**, para su adjudicación mediante Resolución Ministerial.-

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las **10:00 horas.** El Acta es aprobada y firmada por los miembros del Comité en un ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Abog. LEONARDI GUERRERO
Jefe de Evaluación U.O.C.

MINISTERIO
DE JUSTICIA
Y TRABAJO
Presidencia de la República
del Paraguay

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"

ANEXO Nº 1

VERIFICACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

CD Nº 11/2010 "SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE BANDERAS"

ITEM	DOCUMENTACIONES	MUNDO PRODUCCIONES	APOLO 11 S.R.L.	DISTRIBUIDORA EL ESCOLAR
1	La planilla de ofertas debidamente completado.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y 20 de la ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Formulario de Presentación de Ofertas	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Poderes de Representación	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Abog. LEONARDO GUERRERO
Jefe de Evaluación U.O.C.

MINISTERIO
DE JUSTICIA
Y TRABAJO
Presidencia de la República del Paraguay

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"

ANEXO Nº 2

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2010 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANDERA

							DISTRIBUIDORA EL ESCOLAR de José Leil González		APOLLO 11 S.R.L.	
ITEM	CATALOGO DE CATALOGO	DESCRIPCION		UM	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
		BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS							
1	55121706-003	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANDERA	Soporte en caño cuadrado, con impresión frontal full color en tela vinilica según diseño, con doble varilla plástica y accesorios. Medidas 0.90mts x 1.20mts	UNIDAD	UNIDAD	47	280.000	13.160.000	290.000	13.630.000
TOTAL								13.160.000		13.630.000

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Presidencia de la República del Paraguay
"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"

ANEXO Nº 3
CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS
CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2010 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANDERAS"

										DISTRIBUIDORA EL ESCOLAR de José Leil González	
ITEM	**CODIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCION**		**MARCA DEL PRODUCTO**	**PROCEDENCIA**	**U.M.**	**PRESENTACION**	**RELACION DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**	**PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO**
		BIEN O SERVICIO	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**								
1	56121708-003	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANDERA	Soporte en caño cuadrado, con impresión frontal full color en tela vinilica según diseño, con doble varilla plástica y accesorios. Medidas 0.90mts x 1.20mts	EL ESCOLAR	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	47	280.000	13.160.000
TOTAL ADJUDICADO											**13.160.000**

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones